REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 08.L.ICLZCH. 105

Dra. Cristina Guerrero Aguirre INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón CELICA** el **29 de Mayo de 2008**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SURCELESTIAL S.A.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. 08.UJ.ICL.107 de 13 de Junio de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08081 de 16 de Abril de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SURCELESTIAL S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Loja, a

16 JUN. 2008

Dra. Cristina Guerre o Aguirre

Exp. Reserva 7170977 Nro. Trámite 7.2008.72

LG/

NOTARIA PRIMERA

DOY FE:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. Celica, veintitrés de junio del año dos mil ocho.

NOTARIA IM DELICANTON CELICA

A. Edverdo Bustamante B.

NOTARIA PRIMERA

CELICA -- LOJA -- ECUADOR



CERTIFICO:

Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Segundo, literal b) de la Resolución que antecede, la misma que queda inscrita en el Registro Mercantil, bajo el No. UNO (01) del Registro y con la fecha de este día:

Celica, Junio 27 del 2008.

Marjorie Cueva de Benitez

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

1